RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5355/2020

POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCEDIMIENTO VIA EXCEPCION PARA LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA.

Eusebio Ayala, 24 de setiembre de 2020

***VISTO**: La nota de la Secretaria General, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y Asesoría Jurídica; y,*

***CONSIDERANDO**: Que, en el dictamen de referencia la citada UOC, expone en lo pertinente:.... "La normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. 33 Inciso g) Urgencia Impostergable"*

Que, para la elaboración del dictamen se tuvo en cuenta el al Art. 77 del Decreto N° 2992/2019 por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007 y su modificatoria; así como la Resolución de la DNCP Nº 1697/2020 "Por la cual se Reglamenta los procedimientos de contratación por la Vía Excepción por urgencias Impostergable"

Que, en base a la normativa descrita en líneas precedentes se procede al análisis para considerar la licitud del llamado por esta vía excepcional, en ese orden de ideas, la razón jurídica se halla sustentada que optar por el procedimiento de contratación que no sea la vía de excepción, es desentender la situación de urgencia que requiere la solución al hecho ocurrido, atendiendo sobre todo que las obra a ejecutarse es para dar solución al problemas suscitado.

Que, optar por las otras vías establecidas en el art. 16 de la Ley 2051/2003, seria inadecuada por lo expresada más arriba.

Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el sub grupo 521 "Construcciones de Obras de uso Público", incluido en el presupuesto general de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio 2020.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona lo siguiente: "....En estos en casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

Que, atento al informe de la UOC y la normas legales citadas, corresponde dar por acreditado el procedimiento por la vía de excepción, para la "Reacondicionamiento del Matadero Municipal.

***POR TANTO:** EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES*

R E S U E L V E:

***Art. 1:** **DAR** por acreditado el procedimiento vía excepción para el REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL de la ciudad de Eusebio Ayala, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.*

***Art. 2:** **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes para realizar el llamado de referencia.*

***Art. 3:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal